



**Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 22 de diciembre de 2003.-

**- ORDENANZA N° 909/03 -**

**VISTO:**

La entrega de la comisión del Camping Municipal "Severiano Ortega", dispuesta por Ord. Municipal N° 613/01;

El reciente llamado a presentación de propuestas para el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento del Camping Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal situación obliga a una pronta intervención del Municipio al efecto de garantizar el funcionamiento del citado Camping, para la presente temporada estival;

Que ello es atendible en función de la demanda de alojamiento ante la falta de infraestructura hotelera existente en la Localidad;

Que, por otra parte, el Camping viene a cumplir una función social importante, ya que constituye un espacio para el desarrollo de actividades educativo-recreativas, destinadas a la población local;

Que le compete al Honorable Concejo Deliberante autorizar las concesiones de los bienes municipales, de acuerdo a lo establecido por la Ley 53;

Que resulta pertinente la firma de un convenio a los fines de establecer los deberes y obligaciones de las partes, como así también las causales de caducidad;

Que corresponde, en consecuencia, dictar la norma legal respectiva;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir el contrato de Comodato que otorga la concesión del Camping Municipal, "Severiano Ortega", al Sr. Baigorria, Walter Gustavo, D.N.I. N° 21.377.867, que como anexo único forma parte de la presente Ordenanza;

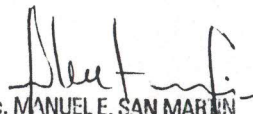
**ARTICULO 2°:** Instrúyase a los sectores municipales correspondientes a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones del municipio derivadas del citado Contrato de Comodato;

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 390.-

  
María Teresa PRADES  
Secretaria Parlamentaria  
H. Concejo Deliberante Andacollo



  
Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN  
PRESIDENTE  
CONC. DELIB. ANDACOLLO

